



CUADRO N° 02 - CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Licitación Pública para Bienes N° 0001-2026-SBS

"Adquisición de un sistema de almacenamiento con funcionalidad NAS"

Fecha: 09 de julio de 2026

DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN - REQUISITO DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIO		GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.		SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	
DESCRIPCIÓN		CONDICIÓN	FOLIO	CONDICIÓN	FOLIO
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 650,000.00 seiscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta o adquisición de Servidores y/o Servidores de almacenamiento NAS y/o expansión (Cabinas de discos) de Storage y/o discos de almacenamiento para Storage y/o servidores de almacena y/o soluciones de almacenamiento servicios de instalación y configuración de servidores de almacenamiento. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.		CUMPLE MONTO ACREDITADO (S/ 3'447,999.99)	18 al 26	CUMPLE MONTO ACREDITADO (S/ 1'974,629.93)	72 al 115
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (1 TÉCNICO ESPECIALIZADO)				
Requisitos: Experiencia mínima de tres (03) años desempeñándose como técnico en instalación y/o configuración de servidores/sistemas de almacenamiento y/o servidores y/o storages. Acreditación: El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el Anexo N° 17, adjuntando en su oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.		CUMPLE	28 al 29	CUMPLE	116 al 117
RESULTADO		CALIFICADA		CALIFICADA	



NOTA:

Considerando lo señalado en el numeral 56.4 del Artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual cita lo siguiente:

"Los evaluadores están facultados a formular consultas o solicitar opiniones técnicas referidas al procedimiento de selección a cualquier unidad de organización de la entidad contratante, las que son atendidas bajo responsabilidad dentro del plazo otorgado para tal efecto. Las opiniones técnicas o absolución de estas consultas no son vinculantes para el comité o el jurado".

En calidad de Oficial de Compra se solicitó la opinión técnica del Departamento de Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnologías de Información, a fin de solicitar opinión técnica, entre otros, sobre lo siguiente:

- (a)
1. Si los documentos presentados como parte de la oferta del postor: **SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**
b) Desde el folio N° 71 hasta el 117 cumplen y no se contraponen en ningún extremo con lo solicitado en los literales: A (Experiencia del postor en la especialidad) y B (Experiencia del personal clave) solicitados en el numeral 3.5 de las Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.
 2. Si los documentos presentados como parte de la oferta del postor: **GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.**
a) Desde el folio N° 18 hasta el 29 cumplen y no se contraponen en ningún extremo con lo solicitado en los literales: A (Experiencia del postor en la especialidad) y B (Experiencia del personal clave) solicitados en el numeral 3.5 de las Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

En respuesta, mediante correo electrónico de fecha 08 de julio del 2026 el Departamento de Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnologías de Información brindó el apoyo técnico solicitado.

Cabe señalar que la Oficial de Compra considera la opinión del Departamento de Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnologías de Información y continuó con las etapas correspondientes.

Marleny Milagros Luján Lozada
Oficial de Compra